



# Poder Judicial

Bicentenario de la Independencia Nacional, 1811-2011

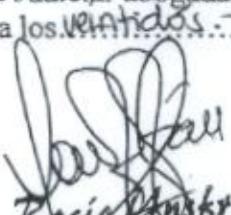
## MANDAMIENTO DE ALLANAMIENTO

LA AGENTE FISCAL DE LA UNIDAD PENAL N° 01 DE LA CIUDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR ABOGADA BRÍGIDA E. AGUILAR, a quien fuera entregado el presente MANDAMIENTO DE ALLANAMIENTO, se constituirá en horario ORDINARIO, acompañada de Funcionarios del Ministerio Público, Agentes Policiales de la Jurisdicción a su cargo, a fin de proceder al allanamiento de la vivienda ubicada en calle Defensores del Chaco c/ 6 de enero del barrio Virgen de Fátima de la ciudad de Ypané, a 2000 metros de la Comisaría de Ypané, con las siguientes características: construida con material ladrillo cocido, con techo de eternit, ubicada en la parte del fondo de un terreno y, en la parte delantera del terreno cubierta por plantas de mango y otras plantas; ocupada presumiblemente por EVER CAYETANO; a los efectos de proceder a la revisión e inspección de la citada vivienda, y verificar la presencia en la misma y de encontrarse en ella proceder a la incautación de: Talonarios, boletas de jugadas de quiniela, cuadernos o libros de registros de jugadas, premios, libros contables, entre otros documentos que guarden relación con la explotación clandestina de la Quiniela, debiendo circunscribirse estrictamente a las disposiciones contenidas en los artículos 187 y 189 del Código Procesal Penal. -----

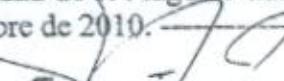
Mediante la presente se faculta a la apertura de los recintos cerrados, solicitando la asistencia de un profesional cerrajero - si necesario fuere - para la apertura de puertas y ventanas, rotura de candados, pudiendo hacer uso del auxilio de la Fuerza Pública, debiéndose labrar acta de todo lo actuado, y, remitir el informe correspondiente en el término de setenta y dos horas. ---

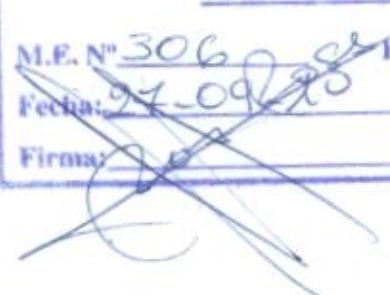
**DADO, FIRMADO Y SELLADO**, en la Sala de Audiencias y Público Despacho de S.S. el Juez Penal de Garantías de la Primera Circunscripción Judicial de la Capital con asiento en la ciudad de J. Augusto Saldívar, Doctor Leonardo Ledesma Samudio, Secretaria N° 01 a cargo de la Actuaria Judicial abogada Rocío Ynsfrán, en la ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay, a los ~~veintidos~~ veintidos días del mes de setiembre de 2010. -----

Ante mí:

  
Rocío Ynsfrán  
Actuaria Judicial



  
Dr. Leonardo Ledesma Samudio  
Juez

<b>CONAJZAR</b> <b>Secretaria Privada</b>	
N.E. N° <u>306</u>	Hora: <u>06:59</u>
Fecha: <u>27-09-10</u>	
Firma: 	

En el barrio Petreito de la ciudad de Ipame a los 22 días del mes de setiembre del año 2002, siendo las 11.40 hs. la Agente Fiscal acompañada de funcionarios fiscales, Personal de la Comisión 23 de Ipame, se constituye hasta el domicilio del Señor (Sr) Bayetano Espindola, con C.I N° 1.669.562, paraguayo, soltero a los efectos de dar cumplimiento al allanamiento ordenado del Juzgado Penal de Garantías de J. A. Laldívar. Una vez en el lugar se procedió a la verificación e inspección del mismo, no encontrándose en el lugar ningún indicio de quincela maná, también en el lugar estuvo presente el Sr. Gilberto Jarate Carrasco en representación de la Comisaría, con lo que se por terminada el acto, firmando al pie los presentes en prueba de su conformidad. Conste - - - - -

Pedro Barreto Godoy

Gilberto Jarate Carrasco



Handwritten initials 'PB'

PEDRO BARRETO GODOY  
C.O. 827AP  
JEFE 23.P.C.